



RADICADO: 680014003004-2019-00189-00

CONSTANCIA: Ingresa al despacho de la señora Juez informando que en atención a las medidas transitorias de salubridad pública COVID-19 adoptadas por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, los términos procesales estuvieron suspendidos durante el interregno del 16 de marzo al 01 de julio de 2020. Al despacho de la señora juez, para lo que estime proveer. Bucaramanga, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

En atención al memorial que antecede dentro del proceso de la referencia, encuentra el despacho que no es posible tener notificado por conducta concluyente a los demandados MIGUEL ANGEL BECERRA y ANA MILENA AVILA VARGAS, toda vez que en el escrito allegados el pasado 19 de julio de los corrientes, visible en el cuaderno 1, no se mencionó la fecha de la providencia de la que se tiene notificada. En consecuencia, no se cumple con los requisitos del artículo 301 del C.G.P.

También se deberá intentar la notificación personal vía correo electrónico, si conoce alguna dirección de propiedad de los Sres. MIGUEL ANGEL BECERRA y ANA MILENA AVILA VARGAS, en este caso miguelangelbecerratarazona@gmail.com y ana.avilav@hotmail.com respectivamente.

Así mismo, de deberá indicar al demandado en las comunicaciones que se llegaren a enviar las disposiciones consagradas en el Decreto 806 de 2020 relacionadas con el conteo de términos. También se deberá indicar la dirección de correo electrónico del suscrito despacho judicial, advirtiendo que este es el medio dispuesto para la atención al público virtual, que funciona como canal de comunicación entre usuarios y el juzgado, donde se brinda información o se radican solicitudes en general relacionadas con procesos judiciales.

En ese orden de ideas es necesario repetir el proceso de notificación esta vez en debida forma siguiendo los lineamientos 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ



**JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 0060 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 31 de julio de 2020

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c03a5d50b2f2c57b56020aafedb7272956b4f38f19b188f46b073e8c0bf9447

Documento generado en 30/07/2020 12:34:14 p.m.